

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA REGIONAL N° 339-GRJ/CR

FOR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en sesión Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de diciembre del año 2020, en la Sala de Sesiones Virtual del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias; y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; y en el artículo 191° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia [...]" (...//).

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Junín 2020-2027 (PRAIA Junín), es la política regional más importante en materia de la infancia y la adolescencia, y es el resultado del trabajo articulado y concertado entre el Equipo Técnico Multisectorial del Gobierno Regional de Junín y la Sociedad Civil.

Que, a través del Equipo Técnico Multisectorial del PRAIA Junín se realizaron reuniones técnicas para la elaboración del plan de trabajo del proceso participativo, en los cuales intervinieron representantes de instituciones del sector público y sociedad civil de la región.

Que, en la actualización del PRAIA Junín 2020 a 2027, se tuvo como referencia el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021, el Plan de Desarrollo Regional Concertado Junín al 2050 (con metas al 2021 y al 2030) y se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. Tiene como objetivo fortalecer la relación entre el Estado y la sociedad civil, asimismo, generar espacios de participación y concertación.

Que, el presente plan cuenta con cuatro objetivos estratégicos relacionado a las etapas de vida de las niñas, niños y adolescentes, desde un enfoque de derechos, intercultural, igualdad de género, inclusión social y generacional, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida, un entorno de buen trato y una participación protagónica donde se tome en cuenta las opiniones de las niñas, niños y adolescentes, asimismo, es necesario resaltar las metas emblemáticas,

Que, los objetivos estratégicos del PRAIA Junín también responden a problemáticas como la desnutrición crónica, anemia, violencia hacia la niñez, del contexto regional y están alineadas a los objetivos PNAIA 2012-2021 y PDRC al 2050.

Que, en el Marco del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Alicia María Sarrova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABIGAIL P. ROJAS TIC
CONSEJERO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL

2012-2021, cuyo objetivo es priorizar la agenda pública, atención a la niñez y la adolescencia con una política de Estado consistente, continua y eficaz que respete los derechos de las niñas, niños y adolescentes y el Plan de Desarrollo Regional Concertado Junín al 2050 (con metas al 2021 y al 2030), instrumento de gestión en el proceso de la Región Junín que orienta y encamina al territorio de Junín con el reto al 2030 de reducir la pobreza, desnutrición crónica infantil, mejorar los niveles de comprensión lectora y matemática; se ha establecido elaborar el Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PRAIA Junín 2020-2027 contextualizado y actualizado para la Región Junín, el mismo que se diseña con la finalidad de responder y garantizar el desarrollo integral y el acceso a servicios públicos de calidad desde un enfoque territorial.

Que, el Plan presenta el proceso de formulación, metodología y validación del documento, seguido de seis capítulos, que requieren ser asumidos por el Gobierno Regional, a través de sus Direcciones Regionales, Instituciones Públicas y Gobiernos Locales de la Región Junín.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 496-2019-GR-JUNIN/GR del 18 de octubre 2019, en el Art. 2 se conforma el Equipo Técnico Multisectorial encargado de elaborar el PRAIA Junín 2020 - 2027, e integrado por funcionarios y profesionales designados de las siguientes Instituciones públicas y privadas:

1. Gerencia Regional de Desarrollo Social – Gobierno Regional Junín
2. Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Área de Niños, Niñas y Adolescentes – Gobierno Regional Junín
3. Asociación “Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo Andino Amazónico – DESCOCENTRO”
4. Dirección Regional de Educación – DREJ
5. Dirección Regional de Salud – DIRESA
6. Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – DRTPE
7. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS Sede Junín
8. Ministerio Público – Distrito Fiscal de Junín – Fiscalía Provincial de Familia y Civil
9. Corte Superior de Justicia de Junín – Juzgado de Familia
10. Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes – CCONNA Regional

Que, la gerencia Regional de Desarrollo Social, con Informe Técnico N° 001-2020-GRJUNIN-GRDS/SGDS-Q-JMCV del 24 de setiembre de 2020, concluye que El Plan presenta el proceso de formulación, metodología y validación del documento, seguido de seis capítulos, que requieren ser asumidos por el Gobierno Regional Junín – Gerencia de Desarrollo Social a través de sus Direcciones Regionales, Instituciones Públicas y Gobiernos Locales de la Región Junín, Equipo Técnico Multisectorial y CCONNA Junín y recomienda brindar la atención correspondiente, para la consecución del documento, de gestión normativa para nuestra población objetivo (niños, niñas y adolescentes) de la Región Junín.

Que, con Informe legal N° 408-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 15 de octubre del 2020, la Directora de Asesoría Jurídica emite opinión legal, en la que concluye que es PROCEDENTE que el Consejo Regional Junín apruebe El Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Junín 2020-2027 (PRAIA Junín).

Que, con Oficio N° 238-2020-GRJ/GGR, de fecha 20 de octubre del 2020, el Gerente General Regional, eleva al Consejo Regional, el expediente para la aprobación del Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Junín 2020-2027 (PRAIA Junín).

Abog. Ana María Jordana Capucchio
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ARMANDO P. ROJAS TICSES
CONSEJERO DEL PUEBLO

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Dictamen favorable N° 004-2020-GRJ-CR/CPDS de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional Junín ha aprobado por UNANIMIDAD la siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE JUNÍN 2020-2027 (PRAIA JUNÍN)”

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Regional de Acción por la Infancia y la Adolescencia de Junín 2020-2027 (PRAIA Junín).

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR A LAS AUTORIDADES correspondiente del departamento de Junín: Gobierno Regional a través de la Gerencia de Desarrollo Social y sus Direcciones Regionales, Gobiernos Locales, Equipo Técnico Multisectorial, Instituciones públicas y CCONNA Junín, la atención correspondiente para SALVAGUARDAR el logro de los objetivos planteados en este Plan y velar por la realización de las acciones contenidas en el.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a los diferentes sectores, instituciones públicas, privadas, gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil de la región, en el marco de sus roles y funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR, a los medios de comunicación de la región Junín, a sumarse a las acciones de difusión y promoción de las acciones que contiene este Plan Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente ordenanza en la página web del Gobierno Regional Junín, en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario encargado de los avisos judiciales de la Región Junín.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

Dado en la sala virtual del Gobierno Regional de Junín a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Por lo tanto:

Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 19 días del mes de diciembre de 2020.

Dr. FERNANDO PÉREZ ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. *[Firma]*
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN